Aguas de Teror

Al objeto de dar cumplimiento a los Indicadores de la Ley Canaria de Transparencia (Ley 12/2014, de 26 de diciembre) en su apartado

5. Retribuciones
5.3 Información general sobre las condiciones para el devengo y cuantías de las indemnizaciones.
Viajes, manutención, alojamiento y asistencia a órganos colegiados o sociales.

Los miembros del Consejo de Administración de Aguas de Teror, S.A., ponen en conocimiento que no existen indemnizaciones por Viajes, manutención y alojamiento, mientras que las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados o sociales son las siguientes:

La **RETRIBUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA EL EJERCICIO 2023, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 27 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, es la siguiente:**

Para el ejercicio 2023, de conformidad con el acuerdo adoptado en la Junta General Ordinaria Universal celebrada el 28 de abril de 2023, se establece una retribución fija total para el Consejo de Administración, en su conjunto, por importe bruto total de ***TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €uros),*** *siendo el propio Consejo de Administración de la Sociedad quien, de conformidad con el Artículo 27 de los Estatutos Sociales, la distribuya individualmente entre los distintos Consejeros, de acuerdo con la dedicación, experiencia y actividad que cada uno de ellos desarrolle, en su condición de tal, en la Sociedad como miembro del Consejo de Administración.*

La **RETRIBUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA EL EJERCICIO 2023, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 27 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, es la siguiente:**

Para el ejercicio 2024, de conformidad con el acuerdo adoptado en la Junta General Ordinaria Universal celebrada el 21 de junio de 2024, se establece una retribución fija total para el Consejo de Administración, en su conjunto, por importe bruto total de ***TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €uros),*** *siendo el propio Consejo de Administración de la Sociedad quien, de conformidad con el Artículo 27 de los Estatutos Sociales, la distribuya individualmente entre los distintos Consejeros, de acuerdo con la dedicación, experiencia y actividad que cada uno de ellos desarrolle, en su condición de tal, en la Sociedad como miembro del Consejo de Administración.*